



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°049-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de marzo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 24 de marzo del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejo Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización realizando para ello modificatorias a los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N°31812, "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales y Concejos Municipales", se establece que: "(...) d) Los Consejos Regionales y Concejos Municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, de fecha 16 de julio del 2024, se resuelve en el artículo primero: Aprobar la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Acuerdo N° 026-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 26 de marzo del 2026, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el "PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF), del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para el ejercicio fiscal 2026", el mismo que contiene las materias a fiscalizar, por el monto de S/ 115,389.13 (Ciento quince mil trescientos ochenta y nueve con 13/100 soles); cuyo monto representa más del 1% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados, de los recursos incorporados en el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2026, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

Que, mediante Carta N°001-2026-GOL-RP-MPCT/RA de fecha 23 de marzo del 2026, el Reg. Guillermo Oscco Limaypuma, solicita al Concejo Municipal la aprobación de la Actividad de Fiscalización



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS **TAMBOBAMBA** REGIÓN APURÍMAC



denominada: "ADECUADO AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO Y LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TRAMO CANCAHUACCASA-VISCACHANI-LLAULLI MOCCO Y TRAMO QOCHACCASA-CHACCHAPAMPA DISTRITO DE COYLLURQUI DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" Y "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO SACSABUILLCA DISTRITO DE MARA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; con un presupuesto estimado de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles) y con fecha de inicio 01 de abril del 2026 y fecha de fin 29 de mayo del 2026;

Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:



ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** la actividad de fiscalización denominada : Fiscalización del adecuado avance físico y financiero y la calidad de la ejecución de los proyectos "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en tramo Cancahuaccasa-Viscachani-Llaulli Mocco y tramo Qochaccasa-Chacchapampa distrito de Coyllurqui de la provincia de Cotabamba del departamento de Apurímac" y "Mejoramiento del servicio de práctica deportiva y/o recreativa en el campo deportivo del centro poblado Sacsahuillca distrito de Mara de la provincia de Cotabamba del departamento de Apurímac"; con un presupuesto estimado de S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 soles) y con fecha de inicio 01 de abril del 2026 y fecha de fin 29 de mayo del 2026; ejecutada por el Reg. Guillermo Oscco Limaypuma. La actividad se ejecutará de acuerdo al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF).

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. -**ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003472
ALCALDE PROVINCIAL

